



INFORME DE INTERVENCIÓN

Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”, correspondiente al ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 191 a 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 27 de abril (Reglamento presupuestario), por la Intervención General se ha procedido al cierre y liquidación del Presupuesto de “Casa de la Provincia para el ejercicio 2022.

1º) Del resultado de las operaciones de liquidación se han obtenido entre otras, como magnitudes más representativas:

- Los derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31 de diciembre y las obligaciones presupuestarias pendientes de pago a la misma fecha, que se integrarán en la Agrupación de presupuestos cerrados
- Los remanentes de crédito, que lo constituyen los créditos del presupuesto de 2022 no gastados, que se desglosan en Incorporables y no incorporables, y comprometidos y no comprometidos.
- El Resultado Presupuestario, como la comparación entre los derechos reconocidos netos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo, con los ajustes pertinentes, y clasificado entre operaciones no financieras (corrientes y de capital) y operaciones financieras.
- El Remanente de Tesorería, como magnitud presupuestaria, obtenida tanto de los datos presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados así como de los saldos de operaciones no presupuestarias al cierre de ejercicio, del que se obtiene la cifra de Remanente disponible para gastos generales

Además de los datos numéricos pormenorizados que se ofrecen en el expediente de Liquidación del Presupuesto del organismo, las magnitudes más relevantes de la misma son las siguientes:

Resultado Presupuestario

| | |
|--|------------|
| a. Derechos reconocidos netos | 727.803,98 |
| b. Obligaciones reconocidas netas..... | 688.064,54 |
| Ajustes | |
| ▪ Desviaciones de financiación (+)..... | 0,00 |
| ▪ Desviaciones de financiación (-).... | 0,00 |
| ▪ Gastos financiados con RTGG..... | 0,00 |
| c. Resultado Presupuestario Ajustado | 39.739,44 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | fakya8eMI6rRypIP6wOQ9g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Eduardo López Vitoria | Firmado | 17/02/2023 14:31:07 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fakya8eMI6rRypIP6wOQ9g== | | |





Remanentes de Tesorería

| | |
|---|------------|
| 1. Fondos Líquidos | 194.344,69 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | 75.334,82 |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | 156.116,15 |
| 4. Partidas pendientes de aplicación(-/+).. | 0,00 |
| 5. Remanente de Tesorería total..... | 113.563,36 |
| Ajustes | |
| ▪ Saldos de dudoso cobro(-) | 75.334,82 |
| ▪ Exceso de financiación afectada(-) | 0,00 |
| Remanente de Tesorería disponible para gastos Generales | 38.228,54 |

Remanentes de Crédito

| | |
|---------------------------|------------|
| Créditos no gastados..... | 382.548,22 |
| ▪ Comprometidos | 119.912,00 |
| ▪ No comprometidos | 262.636,22 |

2º) Consideraciones:

1. En relación al cumplimiento de la Regla de gasto a la que hace referencia el Art. 12 de la LOEPSF, de los datos deducidos de la Liquidación del Estado de Gastos del Presupuesto de La Casa de la Provincia de 2022, las Obligaciones Reconocidas netas ascienden a 688.064,54€ siendo esta la misma cantidad la que corresponde a las Obligaciones no financieras, cifra que será el punto de partida para el cálculo, una vez realizados los ajustes oportunos, del gasto computable.
2. Respecto al Remanente de Tesorería para gastos generales deducido de la Liquidación del Presupuesto de la Casa de la Provincia de 2022, resulta un saldo positivo, disponible para Gastos Generales de 38.228.54€, lo que de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL permitirá la financiación, en su caso, de nuevos gastos en el Presupuesto de 2023, sobre todo y con carácter preferente los derivados de los remanentes de créditos de 2022 que hayan sido calificados como incorporable, según los criterios señalados en el Art. 47.1 del RD 500/1990 y que ascienden a 153.050,57€. No obstante, dicha incorporación se encuentra supeditada a la existencia de recursos financieros disponibles.
3. En cuanto al saldo de dudoso cobro, 75.334,82€, ha sido calculado conforme a los criterios señalados en el Art. 193 bis del TRLRHL introducido con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | fakya8eMI6rRypIP6wOQ9g== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Eduardo López Vitoria | Firmado | 17/02/2023 14:31:07 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fakya8eMI6rRypIP6wOQ9g== | | | |



3º) Tramitación y documentación del expediente:

- Documentación del expediente:

El expediente que constituye el objeto del presente informe está formado por los siguientes documentos:

- Informe
- Resultado presupuestario.
- Remanente de Tesorería.
- Acta de Arqueo a 31/12/2022
- Resumen por Capítulos de ingresos y Gastos del Presupuesto corriente y cerrado
- Balance de sumas y saldos.

- Tramitación:

La Liquidación del Presupuesto ha de ser aprobada por el Presidente de la Diputación antes del día 1º de Marzo, previo informe de la Intervención, dándose cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

Habrà de remitirse copia de la Liquidación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de finalizar el próximo mes de marzo.

Por último, también, a partir de la publicación de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, antes del 31 de marzo se deberá remitir al MINHAC la información deducida de la Liquidación del presupuesto que se indica en el artículo 15.4 de la referida Orden.

EL INTERVENTOR

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | fakya8eMI6rRypIP6wOQ9g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Eduardo López Vitoria | Firmado | 17/02/2023 14:31:07 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fakya8eMI6rRypIP6wOQ9g== | | |

